

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3922 *Notificación de Procedimiento: Despidos/Ceses en general 55/2016, a instancia de don Juan Pedro Serrano Carrillo.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 55/2016.

Negociado: MB,

N.I.G.: 2305044S20160000190.

De: Juan Pedro Serrano Carrillo.

Abogado: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén.

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2016, a instancia de la parte actora don JUAN PEDRO SERRANO CARRILLO, contra FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 16/05/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por don JUAN PEDRO SERRANO CARRILLO, contra la empresa FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN, S.L., declaro IMPROCEDENTE el despido del actor efectuado el 31 de diciembre de 2015, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone al mismo la cantidad de 2.092,17 € en concepto de indemnización por el despido.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander Cta. Núm. 2047-0000-65-0055-16, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta núm. 2047-0000-67-0055-16)

un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado FERRALLAS Y ENCOFRADOS LA GUARDIA DE JAÉN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Agosto de 2016.- El Secretario Judicial, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ